



## ENSAYO

### UNIDAD I. MARCO LEGAL

1.1.- Fundamento constitucional

1.2.- En materia Administrativa

1.2.1.- Ley Federal de Educación

1.2.2.- Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional

1.2.3.- Ley General sobre Metrología y normalización

1.2.4.- Ley General de Salud y sus reglamentos.

1.2.5.- Ley Federal de responsabilidad de los servicios públicos

1.2.6.- Ley Federal del procedimiento administrativo

1.2.7.- Ley del procedimiento administrativo

1.3.- En materia laboral

1.3.1.- Ley Federal del Trabajo

1.3.2 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

1.4.- En materia Civil

1.4.1.- Código Civil para el Distrito Federal en materia del Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal.

1.4.2.- Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal.

1.5.- En materia Penal

1.5.1.- Código penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero Común.

1.5.2.- Código Federal de Procedimientos Penales.

1.5.3.- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal

Maestra: Mónica Elizabeth Culebro Gómez  
Maestría en Administración en Sistemas de la Salud  
2do. Cuatrimestre  
Alumno: Héctor Hugo Zenteno Rodriguez  
Universidad del sureste

ENERO 2021

## INTRODUCCION

Dentro del marco legal en la constitución tiene como propósito informar o dar a conocer las normas de los artículos de la constitución para su conocimiento, seguimiento y garantizar los derechos humanos que le asistan como un derecho a las personas, como su interpretación en el marco legal, jurídico, para el beneficio y protección de los ciudadanos.

El conocimiento de los artículo 1ro, el artículo 4to, el artículo 2do, son enfocados a la protecciones la salud de la ciudadanía con el beneficio de un acceso al servicio de la salud, como su derecho, las obligaciones de las autoridades federales, locales y municipales. Como también la libertad del trabajo sus obligaciones en el marco legal.

En su administración de la salud hay reformas que están cambiando para beneficiar a la ciudadanía y el cambio siempre será en beneficio a la misma, como es el caso del sistema de la salud en desaparecer el seguro popular por sustituto por el ISABI (instituto nacional de salud para el bienestar), con la finalidad de que todos encuentren seguridad social, estancia medica, ampliación de enfermedades crónicas, atención medica, insumos de salud y crear un fondo de salud.

La regulación de los reglamentos y las leyes generales de la salud en materia de administración y su regulación en el trabajo, como su beneficio, obligaciones reguladas por sus artículos de salud para su uso y responsabilidad administrativa.

Una de las ideas es tener conocimiento en el marco de la materia laboral con la finalidad de conocer los derechos laborales para no ser abusados en su trabajo en el sector privado, público y de salud, como tener conocimiento en el ramo civil y tener conocimiento de no incurrir en un delito causando algún daño en el ramo de la salud incurriendo a un delito penal.

## DESARROLLO

### MARCO LEGAL

La reforma tendrá efecto en la manera como trabajan los legisladores federales y locales, pues cada decisión que adopten deberá inscribirse en una labor de creación de leyes con perspectiva de derechos fundamentales.

Una condición para que ello suceda es que se extienda el conocimiento colectivo sobre la reforma constitucional en materia de derechos humanos y sus implicaciones entre los servidores públicos y los responsables del funcionamiento de las instituciones del Estado, así como entre los más diversos actores de la sociedad mexicana.

Es una forma de extender el conocimiento colectivo sobre la reforma constitucional como es el caso del primer párrafo del artículo 1º de la Constitución establece las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. Por un lado, señala las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por el otro, las de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

Dentro de las obligaciones genéricas de promover está orientada hacia la sensibilización social en materia de derechos humanos, como la obligación de respetar que exige de manera más inmediata, donde las autoridades requieren a abstener de llevar a cabo acciones que vulneren derechos, y en paralelo que no impidan u obstaculicen las circunstancias que hacen posible el goce de los derechos humanos a todas las personas, como las obligaciones a proteger a que sufran violaciones de derechos cometidas por las autoridades o por parte de algún particular.

La garantía de las personas en el derecho de la protección de la salud, el artículo 4to, constitucional, que toda persona tiene el derecho a la protección de la salud. El derecho a la salud tiene un carácter prestacional en la medida en que principalmente implica y conlleva una serie de obligaciones positivas (de hacer) por parte de los poderes públicos.

Ahora bien, también es menester señalar el artículo 5 constitucional para entender el contexto de los profesionales del servicio de salud y los aspectos legales que regulan su práctica profesional. Vemos que también contempla un derecho humano de LIBERTAD DE TRABAJO, A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

En el marco de la administración se citan las leyes reglamentadas por la educación, la salud y sus reglamentos, la responsabilidad de los servicios públicos, lo procedente de lo administrativo, como los cambios que se hagan en su estructura y composición administrativas de los servicios de la salud.

Mencionaremos algunos cambios en el servicio de la salud en su nueva reforma:

Desaparece el seguro popular y es sustituido por el INSABI (instituto nacional de salud para el bienestar). Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención. Las personas que soliciten la atención médica que no cuenten con seguridad social podrán acceder a esta con solo presentar la curp, ine o acta de nacimiento. Se amplía el catálogo de enfermedades catastróficas para que incluya cánceres para mayores de 18 años. Se deben conjuntar en un compendio nacional de insumos para la salud las denominaciones de cuadro básico de insumos para el primer nivel de atención médica y del catálogo de insumos para el segundo y el tercer nivel. Se crea un fondo de salud para el bienestar que sustituirá al fondo de gastos catastróficos. Se amplía a las personas que pueden suscribir medicamentos como los médicos homeópatas y los licenciados en enfermería.

En la ley de la educación se encuentra el artículo 15. Persigue contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del sistema educativo nacional; ii. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general; inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas, el artículo 47. La educación superior, como parte del sistema educativo nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la constitución política de los estados unidos mexicanos, es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior.

El reglamento del artículo 5 constitucional la educación superior, como parte del sistema educativo nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la

cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la constitución política de los estados unidos mexicanos, es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior. Están asociados al artículo 40, 71, 24,2do.3ro, 25,33, 34.

La ley general de salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que establece el artículo 4o de la constitución; establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y entidades federativas.

Por su parte, el artículo 51 estipula que los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a prestaciones de salud bajo condiciones de calidad, atención profesional y éticamente responsable y un trato respetuoso y digno en cualquiera de los sectores que se solicite, ya sea público, social o privado.

Cuando los profesionales de la salud además ejerzan su profesión en el carácter de servidores públicos e incurran en responsabilidad administrativa, quedan sujetos como tales a 34 la ley general de responsabilidades administrativas o a las estatales correspondientes. De acuerdo a esta ley las sanciones que les pueden ser aplicables son la destitución y/o inhabilitación para volver a desempeñar un cargo público.

Artículo 70.- las sanciones administrativas deberán estar previstas en las leyes respectivas y podrán consistir en: i. amonestación con apercibimiento; multa adicional por cada día que persista la infracción; iv. Arresto hasta por 36 horas; v. clausura temporal o permanente, parcial o total; y vi. Las demás que señalen las leyes o reglamentos. Artículo 73.- la autoridad administrativa fundará y motivará su resolución, considerando: i. los daños que se hubieren producido o puedan producirse. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción. La gravedad de la infracción; y La reincidencia del infractor.

en materia laboral los trabajadores se encuentra sustentados en la constitución en el artículo 123 constitucional, donde regula la relación entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, y por otro lado regula la relación laboral entre los poderes de la unión y sus trabajadores, es decir, los trabajadores del gobierno federal, regidos por el derecho laboral burocrático, las normas que regulan a los trabajadores del gobierno se encuentran en ley federal de los trabajadores al servicio del estado.

Desde el ámbito penal la responsabilidad de los profesionales de la salud puede encuadrarse dentro de diversos tipos penales y por lo tanto, observada desde la teoría del delito, pues la acción u omisión del profesional de la salud, que causa el daño al paciente, trae consecuencias

de tipo jurídico que dan pauta al finamiento de responsabilidades y por ende a una sanción que puede ir desde la amonestación, la pecuniaria hasta la privación de la libertad.

el 5 de marzo de 2014 se publica dicho ordenamiento y con su entrada en vigor establece un nuevo procedimiento para enjuiciar a las personas que se ven implicadas en un hecho delictivo, estableciendo los juicios orales y además diversos cambios como los siguientes: 46

1. presunción de inocencia, es decir, que la carga de la prueba recae en la víctima quien tendrá que acreditar que la persona a la que acusa es la responsable del delito, mientras que el acusado podrá ofrecer pruebas para su inocencia, pero en caso de duda o de que la víctima no compruebe su responsabilidad, este quedara en libertad.
2. el juez debe estar presente en todas las audiencias y escuchar a ambas partes.
3. la prisión preventiva es solo excepcional para aquellos casos que la ley considera graves, tales como homicidio calificado, violación, pederastia, delitos contra la salud, terrorismo, armas, etc.
4. Las medidas cautelares, que se preferirán evitando a toda costa que una persona vaya a prisión, por lo que ahora las personas siguen su juicio en libertad.
5. las salidas alternas del proceso, se privilegia una solución amistosa a través del dialogo utilizando la mediación, conciliación y el arbitraje para obtener la reparación del daño.
6. las detenciones solo podrán realizarse en flagrancia, caso urgente o por cumplimiento de una orden de aprehensión emitida por un juez.

## CONCLUSION

En materia de marco legal podemos observar el fundamento que se basa en la reforma del artículo 1ro. De la constitución en proteger y garantizar a los ciudadanos como promover y respetar la interpretación normativa en materia de los derechos humanos.

Los derechos humanos son tan importantes para la ciudadanía ya que a través de este derecho gozaran de protección y todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar los derechos. Por lo mismo el estado deberá de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

Estas obligaciones están plasmadas en el artículo 1ro. De la constitución, promover, respetar, proteger, garantizar, prevenir, investigar, sancionar y reparar, donde están obligados las autoridades públicas y privadas a proteger los derechos humanos, considerando al servicio medico como un servidor público.

En este marco legal en materia de administración se menciona los fundamentos de los articulo donde garantiza la protección de la salud y su derecho de la salud, porque toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y se han establecidos normas jurídicas, artículos constitucionales dirigidos a la protección de la salud como su derecho, para particulares o del estado.

Cuando hablamos de la salud es garantizar y proteger que no sea dañada por cualquier sector privado o público donde se garantice su bienestar de la ciudadanía, derecho de no ser agredido, como el reglamento civil con el artículo 5to. Constitucional garantizando la regulación de los profesionales como derecho de ejercerlo, derecho de sanción, o derecho de trabajar.

Estas leyes y normas de la salud que nos regulan, protegen y sancionan son tan importante para el conocimiento de la ciudadanía, en el cual se plasma en este ensayo con la finalidad de entender su conocimiento en la materia de la salud y el derecho del mismo, para el fin de los sectores públicos, privados o instituciones de gobierno.

## BIBLIOGRAFIA

Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (Primera Parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015.

Moctezuma Barragán, Gonzalo. Derecho de los usuarios de los servicios de salud. UNAM, México 2017.

Lugo Garfias, María Elena. El derecho a la salud en México. problemas de su fundamentación. CNDH, México, 2015. } De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2013.